

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, Antioquia. Paso a despacho el escrito anterior a llegado al expediente por la doctora Ana Cristina Jaramillo H., designada como curadora del demandado en el presente asunto, en el cual informa sobre su imposibilidad para aceptar la designación . Sírvase proveer. Septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

NANCY ARIAS RESTREPO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Antioquia, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 051013113001.2021.00023.00

Visto el escrito aportado por la doctora Ana Cristina Jaramillo H., en el que manifiesta su imposibilidad para aceptar la designación que se le hiciera como curadora ad-litem del demandado, se le requiere para que acredite en debida forma, mediante certificación, los estados actuales de los procesos en los cuales dice desempeñar el mismo cargo.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ